



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
MHL/NHG/JVA/Kam

PRORROGA ASIGNACIÓN VIVIENDA DEL CATASTRO PROVINCIAL A ADULTO MAYOR EN COMODATO A DOÑA JUANA MARINA CARLINA BERNAL DÍAZ.

INT N° 01E-159

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1891

VALPARAÍSO,

21 ABR. 2017

VISTOS:

- Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial casos de extrema vulnerabilidad;
- El DL N° 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los Serviu;
- Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con Toma de Razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- La presentación N° 14682, de fecha 10 de octubre de 2016, de doña Juana Bernal Díaz, por la que se requiere la prorroga de su COMODATO.
- La ficha resumen socio-habitacional N° 16, de fecha 20 de abril del 2017, suscrito por el Asistente Social de la Oficina Provincial don José Vera Alfaro, que acredita que usuaria cumple con los requisitos para ser asignataria de una vivienda del Programa de Adulto Mayor.
- El contrato de comodato, fecha 11 de junio de 2013, suscrito entre el director Subrogante don José Roberto Herrera Toro del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso y doña Juana Marina Carlina Bernal Díaz.
- Que, según consta en Registro Social de Hogares, doña Juana Bernal Díaz tiene un porcentaje de 40%, lo cual lo ubica en el 2do quintil de vulnerabilidad social.

RESOLUCIÓN:

1° **PRORRÓGASE** el contrato de Comodato, a contar de la fecha de la presente Resolución, de inmueble ubicado en Calle 4, Block b, depto. 112 Conjunto habitacional R.P.C. III Comuna de Con Con, a título de **Comodato**, por 2 años, a doña Juana Marina Carlina Bernal Díaz, chilena, viuda, RUT: 6.136.826-k.

2° **DÉJASE CONSTANCIA** que el apoderado de la adulta mayor asignataria corresponde a don Carlos Javier Quezada Delgado, RUT: 4.804.015-2, domiciliado en Block b Depto. 112 Villa R.P.C. de la Comuna de Con Con y teléfono 94853980.



3° La Oficina Provincial Valparaíso deberá fiscalizar y controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título VI del D.S N° 62 del año 1984 que dieron origen a la asignación.

4° **DÉJASE CONSTANCIA** que SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiere entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación.

5° **DÉJASE CONSTANCIA** que el comodato se renovará por períodos iguales y sucesivos siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario y en la medida que acredite que subsisten las condiciones existentes a la época de la asignación, previa solicitud por escrito del beneficiario y resolución fundada dictada al efecto. Deberá verificarse además el estado de pago de las cuentas domiciliarias de servicios básicos, las que en todo caso deberán encontrarse el día en su pago.

6° **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Departamento Jurídico
- Oficina Provincial Serviú Valparaíso
- Oficina de Partes.